

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 198

LUNES 20 DE AGOSTO DE 1945

Franqueo concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Ptas.	FUERA DE CÓRDOBA	Ptas.
Trimestre . . .	18	Trimestre . . .	21
Seis meses . . .	30	Seis meses . . .	36
Un año	54	Un año	66
Venta de número suelto del año corriente . . . 0'50 pts.			
Id. de id. id. del id. anterior . . .	1'00	>	
Id. de id. id. de dos años anteriores .	1'50	>	
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos .	2'00	>	

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.
SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Diputación Provincial de Córdoba

Núm. 2.625

La Comisión Gestora de esta Excelentísima Diputación, en sesión de 13 del corriente y de conformidad con lo prevenido en la Ley de 30 de Diciembre de 1944 y Orden del Ministerio de la Gobernación de 3 de Febrero último, acordó revisar las listas de la aportación forzosa municipal de los Ayuntamientos de la provincia y que el oportuno expediente quedara de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en BOLETIN OFICIAL de la provincia, admitiéndose reclamaciones durante el mismo período de los Ayuntamientos interesados.

Córdoba 16 de Agosto de 1945.—
Presidente, Enrique Salinas.

Ministerio Nacional de Enseñanza Media DE CORDOBA

Núm. 2.627

ENSEÑANZA NO OFICIAL NO COLEGIADA.—CURSO DE 1944 A 1945

Convocatoria de Septiembre

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de 16 de Diciembre de 1942 y orden ministerial de 11 de Marzo de 1943, los alumnos que hayan realizado sus estudios privadamente y deseen rendir pruebas de suficiencia al conjunto de curso, en este Instituto durante el mes de Septiembre próximo, deberán formalizar sus matrículas desde el día 16 al 31 del presente mes en la Secretaría de este Instituto, en horas hábiles de oficina. La inscripción de matrícula se verificará por cursos completos pudiendo llevar una o dos asignaturas de curso anterior y para ello rellenar los aspirantes un impreso que

les será facilitado en la Portería del Instituto, abonando por cada curso 60 pesetas en papel de pagos al Estado, 60 pesetas en metálico y si fuese hembra 5 pesetas más en metálico por derechos de examen de enseñanzas del Hogar, una póliza de 3 pesetas, otra de 1'50 para el impreso de matrícula y cinco timbres móviles de 0'25 pesetas.

Respecto a la edad de los aspirantes deberá tenerse en cuenta lo establecido en el artículo 1.º del Decreto de 26 de Septiembre de 1941; esto es, los aspirantes a matrícula de Ingreso y de primer año deberán acreditar cumplir o haber cumplido dentro del año actual diez años de edad; los de segundo, once; los de tercero, doce; los de cuarto, trece; los de quinto, catorce; los de sexto, quince y los de séptimo diez y seis.

Los alumnos que se acojan a los beneficios de la Ley mencionada al principio, no podrán simultanear dentro de un mismo curso académico la enseñanza no oficial no colegiada con el régimen de dispensa de escolaridad.

No podrán matricularse por enseñanza «libre» los alumnos que en el presente curso académico lo estén por enseñanza oficial, colegiada o particular con Licenciados.

Los que hayan hecho estudios en otros Institutos presentarán el talón o resguardo acreditativo de haber solicitado el traslado de su expediente del Instituto de procedencia a éste.

Las pruebas de suficiencia se verificarán en el mes de Septiembre y en los días que oportunamente se anunciarán.

Al formalizar la matrícula entregarán los aspirantes su Libro de Calificación escolar.

Lo que de orden del Ilustrísimo señor Director de este Instituto se hace público para general conocimiento.

Córdoba 14 de Agosto de 1945.—
El Secretario, Firma ilegible.—Visto bueno: El Director, Firma ilegible.

Recaudación de Exacciones Municipales de Priego de Córdoba

NOTIFICACION DE EMBARGO DE FINCAS

Núm. 2.780

Cédula de notificación de embargo de fincas Provincia de Córdoba.—Zona de Priego.—Pueblo de Priego.—Repartimiento General de Utilidades.—Años varios.

Por la Agencia Ejecutiva de este Excmo. Ayuntamiento le han sido embargadas al deudor que a continuación se indica, con esta fecha, por débitos de Repartimiento General de Utilidades, don Antonio Palomar Muñoz, Una suerte de tierra labor en Cerrillos de Leones y Cruces de Zamoranos de este término, de cabida una fanega, O. 45 áreas, 10 centiáreas y 21 decímetros, linda al Este Manuel Leiva, Oeste Juan Robles, y otro, Norte Eusebio Nieto y Sur, pedrizas de herederos de Serapio Ruiz. Tomo 330, folio 232, finca 18.649, Inscripción 2.ª.

Dios guarde a V. E. muchos años para bien de España y de su Revolución Nacional Sindicalista.

Priego de Córdoba a 11 de Agosto de 1945. El Agente Ejecutivo Auxiliar, Sotero Barrera.

Ayuntamientos

LOS BLAZQUEZ

Núm. 2.618

El Presidente de la Junta General del Repartimiento General de Utilidades de esta villa de Los Blázquez para el ejercicio de 1944, hace saber:

Que cumpliendo lo dispuesto en el artículo 478 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, se invita a todos los contribuyentes de este término municipal, para que en el plazo de diez días hábiles presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento declaración de sus utilidades obtenidas

en el año 1944, advirtiéndoles que los que dejen de hacerlo estarán sujetos a la estimación que nazca de los documentos cobratorios que obran en este Ayuntamiento o del resultado de las investigaciones que se realicen al efecto.

También se previene a todas las empresas, entidades o vecinos que tuvieren a sus órdenes personal retribuido la obligación en que se hayan de presentar en indicado plazo relación de dicho personal con expresión de sueldo y emolumentos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Los Blázquez a 14 de Agosto de 1945.—El Presidente, Tomás Molina.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 2.621

El Alcalde del Ilmo. Ayuntamiento de esta ciudad, hace saber:

Que las cuentas del presupuesto ordinario correspondientes al ejercicio de 1944 y las de Depositaria, con los documentos de su justificación, se hallan expuestas al público en el Secretaría General de este Ayuntamiento, por plazo de 15 días contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL pudiendo los habitantes de esta ciudad y su término municipal formular por escrito durante el período de exposición mencionado y en el plazo de 8 días más, a contar desde su término los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 126 del Reglamento de Hacienda municipal.

Aguilar de la Frontera 9 de Agosto de 1945.—Francisco José Tutón.

Núm. 2.622

El Alcalde del Ilmo. Ayuntamiento de esta ciudad, hace saber:

Que las cuentas del presupuesto ordinario correspondientes al ejercicio de 1944 y las de Depositaria, con

los documentos de su justificación se hallan expuestas al público en la Secretaría General de este Ayuntamiento, por el plazo de 15 días contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo los habitantes de esta ciudad y su término municipal, formular por escrito durante el periodo de exposición mencionado y en el plazo de 8 días mas, a contar desde su término, los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 126 del Reglamento de Hacienda municipal.

Aguilar de la Frontera 9 de Agosto de 1945. - Francisco José Tutón.

ADAMUZ

Núm. 2.624

Ignorándose el paradero de los mozos:

Juan de Dios Antolín Sánchez, hijo de Juan y María.

Juan A. Benítez Mora, de Francisco y Asunción.

José Antonio Castillo Díaz, de José A. e Isabel.

Antonio Cobos Haro, de Antonio y Benita.

Antonio José Fernández Bogase, de Evaristo y Teodora.

Pedro Flores Escobar, de Antonio y Apolonia.

Antonio Jiménez Pérez, de Juan y Dolores.

Pedro Tejada Fernández, de Juan y Andrea.

Juan Antonio Zamora Camino, de Bernabé y Rafaela, naturales de este término, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo de 1946,

se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial personalmente o por legítimo representante a las diez horas del cuarto domingo del actual mes de Agosto a exponer lo que les convenga en el acto de la clasificación de mozos que tendrá lugar en dicho día y hora.

Se advierte que la falta de comparecencia o representación a dicho acto les ocasionará el perjuicio que señala el capítulo 9 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo.

Adamuz a 16 de Agosto de 1945. - El Alcalde, R. Mayneg.

SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS

Núm. 2.631

El Alcalde Presidente de la Comisión Gestora municipal de San Sebastián de los Ballesteros (Córdoba), hace saber:

Que ignorándose el paradero de los mozos que al final se consignan, que han sido comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año 1946, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus

padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios o residencias también se desconocen que por el presente edicto se les cita, para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, y clasificación y declaración de soldados que respectivamente tendrán lugar los días 12, 19 y 26 del mes actual, y hora de la diez para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

San Sebastián de los Ballesteros 16 de Agosto de 1945. - El Alcalde, Miguel Criado.

Mozos que se citan

Francisco García Luna, hijo de Alfonso y María D.

Francisco Pérez Moreno, hijo de Marciano y de Josefa.

Manuel Sebastián Torres Heredia, hijo de Rafael y de Matilde.

LUCENA

Núm. 2.423

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión permanente de este Excmo. Ayuntamiento, durante el mes de Abril del año en curso 1945, que forma el Secretario que suscribe, en cumplimiento a lo dispuesto en la Vigente Ley municipal.

Sesión ordinaria del día 4

No tuvo efecto por falta de asistencia de número suficiente de señores Gestores.

Sesión ordinario-supletoria del día 6

Abierta bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente don Antonio Delgado Sánchez, y se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por la muerte del Gestor de la Excm. Diputación Provincial don José Moreno Lara.

Quedar enterada de las disposiciones y comunicaciones oficiales que le interesan.

Que se adquiera un ejemplar de la obra titulada «El Cuerpo de Secretarios de Administración Local de Primera categoría».

Que pase al Sr. Perito Aparejador municipal oficio del Sr. Brigada de la Guardia Civil, sobre blanqueo de su vivienda, para que formule Presupuesto para efectuar dichos trabajos, y en su vista se resolverá.

Que se traslade al Sr. Director de la Banda municipal de Música, asunto sobre el concurso provincial de Bandas Civiles, que ha de tener lugar en Córdoba.

Aprobar lo hecho por la Alcaldía sobre publicación de un Anuncio o artículo propagandista de la vida lu-

centina en el Semanario «Juventud».

Que se cumpla la Orden de la Presidencia del Gobierno sobre adelanto de la hora el día 14 de este mes.

Aprobar varias cuentas y facturas y que se abonen siempre que lo permitan las respectivas consignaciones presupuestarias.

Idem el Balance de Contabilidad de los meses de Enero y Febrero de este año.

Idem la Distribución de Fondos para el mes de Abril.

Ratificar Decreto de la Alcaldía destituyendo al Guardia municipal interino Juan Aguila Romero.

Quedar enterados de oficio de la Mancomunidad Sanitaria Provincial, sobre nombramiento a favor de doña Ramona Lucena del Valle, para ocupar la plaza de Matrona Titular interina de este Municipio, distrito 2.º y que se haga saber a Intervención cuando haya hecho su presentación expresada Matrona.

Quedar igualmente enterados de oficio de la Jefatura Provincial de Sanidad, participando haber concedido permiso de quince días a don Arturo Gallego de la Torre, Médico de Asistencia Pública domiciliaria de este Municipio.

Reconocer al Guardia municipal Manuel Torralbo Burgos su derecho al percibo de un primer quinquenio.

Conceder a varios vecinos el suministro de agua potable del servicio establecido por este Municipio.

Autorizar a Araceli Gutiérrez López, para que instale un puesto de venta de varios artículos en la vía pública.

Desestimar petición de Antonia Ruiz López, sobre instalación de otro puesto en la vía pública.

Autorizar a Juan Jiménez Perroni para que instale un teatro desmontable en la Plaza de España.

Resolver favorablemente instancia de varios vecinos de la calle General Alaminos y otras, sobre colocación de marmolillos en la esquina de dicha calle, para impedir la circulación de vehículos por la misma.

Que se haga saber a la Hermandad de Lucentinos, residente en Málaga que no se puede acceder a lo que piden, sobre auxilio en metálico por este Ayuntamiento para los Festejos religiosos que han de tener lugar en dicha Capital en honor de Nuestra Patrona María Santísima de Araceli, pero que se tendrá en cuenta dicha petición para en los Presupuestos del año venidero, y le será consignada una subvención a los fines indicados.

Sesión ordinaria del día 11

Abierta bajo la presidencia del señor Alcalde don Antonio Delgado Sánchez, y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Delegar la representación de este Ayuntamiento en don Enrique Salinas Anchelerga, para que asista a la Asamblea de Corporaciones accionistas del Banco de Crédito Lo-

cal de España en Madrid, que ha de tener lugar el día 27 de este mes.

Quedar enterados de oficio del Gobierno Civil de esta provincia, sobre la consulta que se tenía hecha a la Dirección General de Administración Local contraída a asunto de la pretensión de la Junta de la Biblioteca Pública municipal, sobre se le confiera en propiedad el cargo al actual Bibliotecario, y que se dé cuenta de este asunto al Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión.

Que se cumpla la Orden del Ministerio de la Gobernación estableciendo el nuevo horario para la terminación de espectáculos y cierre de establecimientos públicos.

Hacer constar en acta el beneplácito de la Comisión por la recompensa de que ha sido objeto el Excelentísimo señor don José Macián Pérez Gobernador Civil de esta provincia al concederle la Medalla de Oro del Mérito social penitenciario, y que se le felicite con tal motivo.

Aprobar varias cuentas y facturas y que se abonen siempre que lo permitan las respectivas consignaciones presupuestarias.

Idem la cuenta del Representante de este Ayuntamiento en Córdoba correspondiente al primer trimestre del ejercicio en curso.

Conceder una gratificación de 125 pesetas a don Lorenzo Gutiérrez Berral, Brigada de la Caja de Reclutamiento de esta ciudad, por los trabajos que ha realizado como Tallador de los mozos de los reemplazos de 1942 y 1944.

Ratificar Decreto de la Alcaldía nombrando Lacero municipal a don Rafael Jiménez Maillo.

Nombrar Auxiliar administrativo Temporero a Francisco Maillo Martínez.

Aprobar bases para cubrir, mediante un concursillo, en forma reglamentaria, y con el carácter de interinidad, las plazas actualmente vacantes de Empleados municipales Subalternos.

Nombrar a Manuel Escudero Luque Ayudante de la Farmacia municipal, con carácter interino.

Que se dé cuenta al Pleno del Ayuntamiento de asunto sobre el pago del crédito que tenía reconocido por el concepto de quinquenio el Ordenanza municipal Diego Herrera Flores.

Desestimar varias peticiones sobre instalación de puestos de venta de leche.

Autorizar a doña Araceli Álvarez de Sotomayor Roldán para efectuar traslado de restos mortales en el Cementerio municipal.

Conceder la propiedad de una bovedilla a don Rafael Rujalancá García, cuya bovedilla ocupa el cadáver de su padre, y que al efectuar el pago de los derechos correspondientes, se le compense al interesado la cantidad que ingresará por el concepto de la adquisición temporal de expresada bovedilla.

Aprobar extracto de acuerdos adoptados por esta Comisión durante el primer trimestre de este año.

Seguidamente se formuló un ruego que fue atendido cumplidamente por la presidencia.

Sesión ordinaria del día 18

No tuvo efecto por falta de asistencia de número suficiente de Sres. Gestores.

Sesión ordinario-supletoria del día 20

Abierta bajo la Presidencia del señor Alcalde don Antonio Delgado Sánchez y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Que se confeccionen las matrices de los recibos de la contribución de este término para este ejercicio en la Administración Provincial de Propiedades, y que se entregue la cantidad correspondiente para la compensación de tales trabajos. Aprobar el Presupuesto formado por el señor Perito Aparejador municipal, para efectuar el encalo de la casa del Brigada de la Guardia Civil, y que se realicen dichos trabajos en la forma y condiciones que ordena la Alcaldía-Presidencia.

Que por el señor Perito Aparejador municipal se proceda a la formación de un proyecto y presupuesto para la construcción de un nuevo grupo de bovedillas de adultos en el Cementerio municipal.

Quedar enterados de varias disposiciones oficiales que interesan a la Comisión.

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios municipales y que se exponen siempre que lo permitan las respectivas consignaciones presupuestarias.

Conceder excedencia voluntaria por tiempo no menor de un año y sin sueldo de diez al músico de segunda categoría de la Banda municipal don Juan Cuenca Calzado, declarando vacante dicha plaza.

Dejar nulo y sin efecto todo lo actuado sobre asunto relacionado con el nombramiento de Lacero municipal a favor de Rafael Jiménez Maillo. Ratificarse en el acuerdo adoptado en sesiones anteriores, sobre nombramiento de Manuel Escudero Luque para ocupar la plaza de Ayudante de la Farmacia municipal con sueldo de 3.900 pesetas, todo ello en virtud de una aclaración habida sobre este asunto.

Conceder el suministro de agua potable del servicio establecido por este Ayuntamiento, a varios vecinos que lo solicitan.

Ratificar Decretos de la Alcaldía concediendo autorizaciones para ejecutar obras particulares.

Resolver favorablemente instancia de Francisco Gómez Cobos sobre construcción de acometida a la tubería de aguas de la red general en casa de su propiedad, y que haga lo mismo, a lo que está obligado, la acometida a la red general de alcantarillado de expresado edificio.

Que previamente a resolver instancia de Domingo Aguilera Ortega solicitando autorización para establecer un coche de caballos al ser-

vicio público y a la Estación Férrea, se recabe por la Alcaldía una información sobre la conducta y antecedentes político-sociales de dicho individuo.

Cambiar la hora de celebración de sesiones ordinarias de esta Comisión fijándola los mismos días miércoles de cada semana a las dos de la tarde.

Sesión ordinaria del día 25

Abierta bajo la Presidencia del señor Alcalde don Antonio Delgado Sánchez y se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Idem, varias cuentas y facturas y que se obonen siempre que lo permitan las respectivas consignaciones.

Declarar el cese del Auxiliar Administrativo Temporero Antonio González Veredas que prestaba sus servicios en la Oficina municipal de Sanidad, y nombrar para sustituirle a su hermano Manuel González Veredas.

Que el Músico de 1.ª categoría de la Banda municipal Juan Fuentes Sánchez pase a ocupar la plaza de Músico de 3.ª categoría, con el carácter de interinidad que desempeñaba la primera.

Nombrar con carácter interino a Martín García Pérez Músico de primera categoría de la Banda municipal.

Desestimar instancia del Músico de la Banda municipal Antonio Cruz Rogel solicitando se le cambie el instrumento que actualmente ejecuta.

Rectificar el acuerdo adoptado en anteriores sesiones sobre este asunto, y en su virtud que el Ayudante de la Farmacia municipal Antonio Sánchez Cuadra que ocupa la plaza de 3.000 pesetas, pase a ocupar la plaza de Ayudante con sueldo de 3.900 pesetas, y que el nombrado anteriormente para la misma Manuel Escudero Luque, quede nombrado para ocupar la que deja libre el señor Sánchez Cuadra de 3.000 pesetas anuales, todo ello en virtud de lo propuesto por el señor Gestor-Delegado de los servicios de Sanidad, efectuándose así la corrida de escala correspondiente.

Conceder al funcionario Subalterno Domingo Burgos Mármol un anticipo de una mensualidad de su haber, para reintegrarlo a la Caja municipal en forma correspondiente.

Idem, al Auxiliar de la Farmacia municipal Rafael Caballero Alcántara, un anticipo reintegrable de una mensualidad de su haber.

Dejar en suspenso instancia del Jefe de la Guardia municipal Emilio Rodríguez García, solicitando un anticipo de dos mensualidades de su haber respectivo.

Conceder a varios vecinos el suministro de agua potable del servicio establecido por este Ayuntamiento.

Conceder un préstamo de los fondos del Pósito en cantidad de dos mil pesetas, por tiempo de diez

años, a don Miguel Caballero Sánchez, con la garantía hipotecaria ofrecida a tal fin.

Lucena 16 de Mayo de 1945. - El Secretario, José Giménez.

...

Don José Giménez Ruiz, Abogado y Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que en la sesión celebrada por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento el día veintiseis del mes de Julio del año en curso, ha sido aprobado por unanimidad el precedente extracto de acuerdos, y que una copia del mismo se exponga al público en el Tablón de anuncios de esta Casa Consistorial, y otra se envíe al Gobierno civil de esta provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, en cumplimiento a lo dispuesto sobre la materia.

Y para que conste y surta sus efectos, extendiendo la presente que visa el señor Alcalde en Lucena (Córdoba) a 30 de Julio de 1945. - El Secretario, José Giménez. - Visto Bueno, El Alcalde, Antonio Delgado.

LOS MORILES

Núm. 2.630

Ignorándose el paradero de los mozos José Ejeda Muñoz, de Manuel y Rosario; Rafael Fernández Fernández, de Luis y Patrocinio; Rafael González Beltrán, de José y Cándida; José María de San Pedro y San Pablo, de padres desconocidos; José Pérez Ruiz, de José y Sebastiana y José Serván Fernández, de José y Carmen; naturales de este término, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial personalmente o por legítimo representante, a las diez horas del último domingo del mes de Agosto actual, a exponer lo que les convenga en el acto de la clasificación de mozos que tendrá lugar en dichos día y hora.

Se advierte que la falta de comparecencia o de representación a dicho acto les ocasionará el perjuicio que señala el capítulo IX del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo.

Moriles a 11 de Agosto de 1945. - El Alcalde, Firma ilegible.

JUZGADOS

FUENTE OBEJUNA

Núm. 2.623

Don José María Luque Cuenda, Juez de Primera Instancia de esta villa de Fuente Obejuna y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente a instancia de don Luis García Pino, para inscribir el dominio de la siguiente finca:

• Pedazo de terreno, sito en término de Valsequillo, llamado dehesa

Atalayuela, Malagana, Barriales y Fuentebarba, dedicada a pastos, cereales y encinar, cuya superficie es de ciento veintiocho hectáreas, noventa y seis áreas, diez centiáreas, equivalentes a doscientas fanegas y tres celemines, que linda al Norte, con fincas de los herederos de Vicente Camacho Robas, hoy de don Francisco Reseco Rivallo; Este, con la misma y la de herederos de Francisco Aranda Chavez, hoy de don Francisco Reseco Rivallo y Efrén Barbero Ríos; Sur, con la de este último y la de don Francisco Camacho Vázquez hoy de D. Manuel Sánchez Romero y don Pedro Muñoz Fernández; y Oeste con terrenos procedentes de esta misma dehesa pertenecientes a don Pedro Víctor Roperp Barbancho, hoy de don Manuel Sánchez Romero y don Pedro Muñoz Fernández.

Lo que se hace saber por medio del presente, convocando a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada para que dentro de los diez días siguientes a la citación y publicación de este edicto, puedan comparecer ante el Juzgado alegando lo que les convenga.

Dado en Fuente Obejuna a doce de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco. - José María Luque. - El Secretario, José Sánchez.

CASTRO DEL RIO

Núm. 2.552

Cédula de emplazamiento

En providencia de hoy, dictada en autos de juicios declarativo de mayor cuantía promovido por el Procurador don Ramón Orlíz Calvo en representación de doña Carmen Zamora Ambrosio, a la que le han sido concedido los beneficios de pobreza y como heredera testamentaria de don Miguel José Rioboo y Aguilar, que falleció a los 52 y dos años de edad y en estado soltero, en Castro del Río, de donde era natural y vecino, el día 17 de Agosto de 1873, sobre rendición de cuentas de dicha sucesión testamentaria, ha acordado el señor Juez de Primera Instancia de este partido, se dé traslado de la demanda y se emplacé a las personas que ostenten la cualidad de representantes o administradores o por otro concepto de la masa, hereditaria de dicho causante, cuya existencia, nombres, vecindad y residencia se ignoran, o a los herederos de ellas, caso de que hubieran fallecido, para que en el término de quince días comparezcan en los indicados autos personándose en forma.

Y para que sirva de emplazamiento en forma, por el término y a los efectos acordados, a las personas desconocidas y de paradero ignorado, que ostenten la cualidad de representantes o administradores del caudal relicto del causante don Miguel José Rioboo Aguilar, o a sus herederos si aquellas personas hu-

bieren fallecido, bajo apercibimiento de que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, expido la presente haciendo constar que las copias simples de la demanda y documentos acompañados, quedan en mi poder para su entrega a los demandados, una vez que se hayan personado.

Castro del Río 3 de Agosto de 1945. - El Secretario judicial interino, Carlos Venega.

MONTEFRIO

Núm. 2.599

Joaquín Sánchez, cuyo segundo apellido y circunstancias personales se ignoran, corredor de granos que se dice domiciliado en Alcaudete (Jaén), procesado en sumario número 4 de 1945 sobre estafa de 17.500 pesetas comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Montefrío (Granada), sito en la calle Enrique Amat Casado número 79 con el fin de serle notificado el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y constituirse en prisión, bajo apercibimiento que si no lo hace dentro del término de diez días contados desde el siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en los periódicos oficiales, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía procedan a la busca y captura del mencionado procesado, poniéndolo de ser habido a disposición de este Juzgado en la prisión correspondiente.

Dado en Montefrío a 11 de Agosto de 1945. - El Juez de Instrucción, Firma ilegible. - El Secretario, Firma ilegible.

MONTILLA

Núm. 2.605

Don José Portero Márquez, Secretario suplente del Juzgado municipal de Montilla.

Doy fé: Que en el expediente de juicio de faltas número 699 de 1945, sobre atravesar por heredad agena, contra José Villalba, se ha dictado la sentencia que contiene las siguientes cabeza y parte dispositiva:

Sentencia. - En la ciudad de Montilla a once de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco. Visto por el Sr. don Francisco Puig Lázaro, Juez municipal Letrado de la misma el presente expediente de juicio de faltas, en el que han sido partes, además del Ministerio Fiscal en representación de la Acción Pública, el denunciado José Villalba Gutiérrez, mayor de edad, de residencia desconocida, en estado de rebelde; y

FALLO: Que debo condenar y condeno a José Villalba Gutiérrez, como autor de una falta de atravesar por heredad agena, a la multa de 25 ptas. y al pago de las costas, sufriendo, por insolvencia de la multa, la pena subsidiaria de quince días de arresto menor. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo. - Francisco Puig. - Rubricado.

Los particulares insertos concuerdan con sus originales a que me remito. Y para que conste expido el presente en Montilla a 11 de Agosto de 1945. - José Portero.

Núm. 2.612

Don Diego Palacios Casado, Juez de Instrucción de esta Ciudad de Montilla y su partido.

Por el presente edicto se ruego y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de una cartera, conteniendo dos billetes de cien pesetas, uno de veinticinco y quince de cinco, un carnet militar, otro de Falange, un recibo firmado por Manuel Feria Fernández de haberle prestado 1.500 pesetas y otro de haberle abonado 2.000 a Francisco García, hurtados a José Raya Urbano, al subir al tren en la mañana del día diez del corriente mes, poniéndolos caso de ser habidos a mi disposición, juntamente con sus poseedores ilegítimos, pues así lo tengo acordado en el sumario respectivo 45 de 1945.

Dado en Montilla a 11 de Agosto de 1945. - Diego Palacios. - El Secretario judicial, Tomás Gutierrez.

ALMEDINILLA

Núm. 2.619

Cédula de citación

Por providencia de hoy dictada en juicio de faltas número 343 del año actual contra Antonio García Serrano y otro, por sustracción de aguas de los regantes de la margen derecha del Río de Almedinilla, se ha mandado citar a estos perjudicados y a cuantos se crean con derecho a las aguas a fin de que el día 31 del actual a las doce horas comparezcan con las pruebas que tengan a la celebración del mismo bajo apercibimientos legales.

Almedinilla 14 de Agosto de 1945. - El Secretario, A. Troncoso.

Núm. 2.620

Cédula de citación

Por providencia de hoy dictada en juicio de faltas número 342 del año actual, contra Juan Ruiz Muñoz por haber sustraído el agua de riegos de la margen izquierda del río de Almedinilla, para echarla a la fábrica de don Antonio de Castilla de Abril, causando perjuicios a los usuarios, se ha mandado citar a estos y cuantos se crean con derecho a fin de que el día 31 del mes actual a las doce horas comparezcan al juicio con las pruebas que tengan bajo apercibimientos legales.

Almedinilla 14 de Agosto de 1945. - El Secretario, A. Troncoso.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 2.628

Don Jesús López Pefias, Juez de Instrucción interino de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en la pieza de Responsabilidad Civil, dimanada del sumario seguido en este Juzgado con el número 9 de 1942, sobre homicidio, contra el procesado Bartolomé

Eduardo García Castillejos, natural y vecino de esa ciudad, he acordado sacar a pública subasta por segunda vez, y con la rebaja del veinticinco por ciento de su valor, la finca que a continuación se describe, embargada como de la propiedad de dicho procesado.

*Casa en calle Francisco Pizarro, número dos, de Hinojosa del Duque que linda por la derecha entrando con casa de la calle Primo de Rivera; por la izquierda con la número cuatro de Inocente Díaz y por el fondo con corrales de calle Primo de Rivera; con una superficie de ciento veinticuatro metros cuadrados y un líquido imponible de sesenta pesetas apreciada en cuatro mil quinientas pesetas.

La subasta se celebrará en la sala-audiencia de este Juzgado el día seis del próximo Septiembre, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta el de tres mil trescientas setenta y cinco pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta habrán de consignar los licitadores en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento efectivo del valor del inmueble.

3.ª Que la finca descrita no se halla inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre de persona alguna, sin que por el ejecutado, procesado Bartolomé Eduardo García Castillejos, se hayan presentado los títulos de propiedad que tenga de la misma, por lo que los licitadores habrán de conformarse con tal falta, de titulación, sin derecho, a exigir ninguna; y

4.ª Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Hinojosa del Duque a 9 de Agosto de 1945. - Jesús López. - El Secretario, P. H. Firma ilegible.

LA PALMA DEL CONDADO

Núm. 2.616

Don Alejandro Cano y Cáceres, Juez de Instrucción Accidental de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en esta ciudad, ha fallecido Rafael Rodríguez Márquez, hijo de Rafael y Teresa, de sesenta años de edad, viudo, natural de Córdoba con domicilio accidental en esta población, Posada de Agustín y por la presente se citan a los herederos del mismo para que en término de ocho días, comparezcan ante este Juzgado de Instrucción en el sumario 102 del presente año para recibirles declaración e instruirles del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en La Palma del Condado a 14 de Agosto de 1945. - Alejandro Cano. - El Secretario, P. H. José Galán.

POZOBLANCO

Núm. 2.613

Cédula de citación

Por providencia de esta fecha dictada por el señor Juez de Instrucción de este partido, don Pascual Ruiz Merino, en el sumario que instruye con el número 33 de 1937, reproducido, sobre lesiones graves; ha acordado se cite por medio de la presente a Celso Castro Pozuelo de 28 años en 1937, casado, arriero, hijo de Adolfo y de Melania, natural y vecino de esta ciudad, y que durante el Glorioso Movimiento Nacional desapareció de esta ciudad, ignorándose actualmente su paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días a contar desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con objeto de responder de los cargos que en expresado sumario le resultan; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de cédula de citación en forma, expido la presente en Pozoblanco a 10 de Agosto de 1945. - El Secretario, Luis Elcheverría.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas, que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.633

QUINTERO RUIZ; Luis, de 35 años de edad, soltero, de profesión cocinero, natural de Montilla (Córdoba), cuyas demás circunstancias se ignoran, el último domicilio conocido fué en Madrid, Travesía de Conde y Duque número 6, comparecerá en el término de quince días a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante de Infantería, don Bartolomé Tejederas García, Juez Militar del Eventual número 2 de la Plaza de Córdoba, sito en la calle Encarnación Agustina número 1 (antigua Escuela Veterinaria), para responder a los cargos que le resultan en la causa número 897-44 instruida por el delito de uso indebido de prendas de la Guardia Civil, apercibiéndole que de no comparecer en el plazo señalado, será declarado en rebeldía.

Córdoba a 17 de Agosto de 1945. - El Comandante Juez Instructor, Bartolomé Tejederas García.

IMP. PROVINCIAL.-CORDOBA